



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN

Diego Fernández Alberdi

DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN EDUCATIVA

Don José Luis López de Silanes Busto
Sr. Presidente del Consejo Social
Universidad de La Rioja
consejo.social@unirioja.es
sec.consosocial@unirioja.es

Querido amigo:

Me complace comunicarte que próximamente se publicará en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria de becas-colaboración para el curso 2020-2021, destinadas a iniciar en las tareas de investigación a los estudiantes universitarios que vayan a finalizar los estudios de Grado o que estén cursando primer curso de Másteres universitarios oficiales, prestando su colaboración en un Departamento, en régimen de compatibilidad con sus estudios.

La cuantía de la beca asciende a 2.000 euros y el número de becas convocadas es de 2.356, que se repartirán entre las distintas Universidades. Para el reparto de dicho número de becas se ha atendido a los siguientes criterios:

- Número de Departamentos de la Universidad.
- Número de estudiantes matriculados.
- Número de becas no cubiertas dentro del cupo asignado o número de becas concedidas por encima del cupo asignado, como consecuencia de recursos estimados para el curso 2019-2020.

De acuerdo con dichos criterios, a esa Universidad le serán adjudicadas 7 becas.

La normativa atribuye al Consejo Social la competencia para distribuir las citadas becas entre los distintos Departamentos, concretando el número que corresponda a cada uno de ellos y añadiendo una relación priorizada de, al menos, un 10% más para el supuesto de una eventual insuficiencia de candidatos para las becas inicialmente asignadas. Se recuerda que antes del próximo 23 de junio esta distribución deberá ser publicada por la Universidad a efectos de que los solicitantes conozcan los departamentos en los que se ofertan becas de colaboración y remitida en ese mismo plazo a la Subdirección General de Becas, Ayudas al Estudio y Promoción Educativa (becas.especiales@educacion.gob.es) con el fin de iniciar el procedimiento.

Aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

C/ Alcalá, 34 - 5ª
28014 Madrid

CSV : GEN-7967-706b-cda1-c8d6-2bc8-32e4-8078-f3b3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DIEGO FERNANDEZ ALBERDI | FECHA : 29/05/2020 12:56 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación:	spU72qYeULJfsjsbDf7inkC8oRQ6sDpp	Fecha	30/07/20 12:50
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/spU72qYeULJfsjsbDf7inkC8oRQ6sDpp	Página	1/7





UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA

Consejo Social
Teléfono: 941299 237
sec.consoci@unirioja.es

Don Rubén Fernández Ortiz

Vicerrector de Estudiantes de la UR

Edificio Rectorado

Logroño, a 1 de junio de 2020

Adjunto copia del escrito remitido desde el Ministerio de Educación y Formación Profesional (recibido en el día de hoy 1 de junio por este Consejo Social), concretamente por su Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, comunicando que a la Universidad de La Rioja le serán adjudicadas **7 Becas de Colaboración para el curso 2020-2021**, destinadas a iniciar en las tareas de investigación a los estudiantes universitarios que vayan a finalizar los estudios de Grado o que estén cursando primer curso de Másteres universitarios oficiales, prestando su colaboración en un Departamento, en régimen de compatibilidad con sus estudios.

Ruego, si lo estima oportuno, que presente ante este Consejo Social una **propuesta de distribución** de esas 7 Becas de Colaboración entre los distintos Departamentos de la Universidad de La Rioja, concretando el número que debe corresponder a cada uno de ellos y añadiendo, tal como se indica, una relación priorizada de, al menos, un 10% más para el supuesto de una eventual insuficiencia de candidatos para las becas inicialmente asignadas.

Quiero manifestarle que, según el escrito recibido, antes del próximo 23 de junio deberá ser publicada por la Universidad la distribución interesada y tener por cumplidos los trámites que al efecto se indican, incluyendo la remisión de la distribución a la Subdirección General de Becas, Ayudas al Estudio y Promoción Educativa.

Reciba un cordial saludo.

El Secretario del Consejo Social de la UR

COELLO MOLINA
JOSE LUIS - DNI
51629061H

Firmado digitalmente por COELLO
MOLINA JOSE LUIS - DNI
51629061H
Fecha: 2020.06.01 12:30:22 +02'00'

Fdo: José Luis Coello Molina

www.unirioja.es

 **iberus**
CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Código Seguro De Verificación:	spU72qYeULJfsjsbDf7inkC8oRQ6sDpp	Fecha	30/07/20 12:50
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/spU72qYeULJfsjsbDf7inkC8oRQ6sDpp	Página	2/7





UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA

D. José Luis Coello Molina
Secretario del Consejo Social de la
Universidad de La Rioja
Edificio Rectorado

Logroño, 3 de junio de 2020

Asunto: Propuesta de distribución de becas de colaboración del MEFP en departamentos universitarios para el curso 2020/21

En respuesta a su escrito de fecha 1 de junio de 2020, en el que solicita al Vicerrector de Estudiantes el envío de una propuesta de distribución por departamentos de las siete becas de colaboración asignadas por el Ministerio a la Universidad de La Rioja para el curso académico 2020/2021, le traslado lo siguiente:

La propuesta que se plantea mantiene los criterios adoptados en cursos anteriores. Para ello se ha tenido en cuenta la relación entre el número de becas asignadas y los departamentos de la UR, junto a una estimación de la distribución de los estudiantes que estaría en condiciones de cumplir los requisitos requeridos para solicitar dichas becas. El hecho de que el número de becas adjudicadas sea inferior al de departamentos, aconseja una agrupación de éstos últimos a efectos de dicha distribución. En este sentido se sugieren dos bloques:

- El primero, en adelante Grupo 1, incluiría a los Departamentos vinculados a las Ramas de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, Enseñanzas Técnicas, Ciencias y Ciencias de la Salud, esto es:
 - Departamento de Agricultura y Alimentación
 - Departamento de Matemáticas y Computación
 - Departamento de Química
 - Departamento de Ingeniería Eléctrica
 - Departamento de Ingeniería Mecánica
 - Unidad Predepartamental de Enfermería.
- Y el segundo, en adelante Grupo 2, a los Departamentos vinculados a las Ramas de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, Humanidades y Artes y Humanidades:
 - Departamento de Ciencias de la Educación
 - Departamento de Ciencias Humanas
 - Departamento de Derecho
 - Departamento de Economía y Empresa
 - Departamento de Filologías Hispánica y Clásica
 - Departamento de Filologías Modernas

Atendiendo a los criterios anteriores, la distribución de las siete becas que se propone es la siguiente: 3 becas para los departamentos del Grupo 1 y 4 becas para los departamentos del Grupo 2.

www.unirioja.es

 **iberus**
CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Código Seguro De Verificación:	spU72qYeULJfsjsbDf7inkC8oRQ6sDpp	Fecha	30/07/20 12:50
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/spU72qYeULJfsjsbDf7inkC8oRQ6sDpp	Página	3/7





UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA

En una primera fase, y a la vista de las solicitudes presentadas y de los requisitos establecidos en la Convocatoria que publique el MECD, las becas se asignarán dentro de cada grupo, con un máximo de una beca por departamento, sin superar las que corresponden a dicho grupo. Si tras este proceso quedase alguna beca sin asignar, pasarían a una bolsa común.

En la segunda fase, todos los departamentos participan de la bolsa común, que recoge las becas pendientes de asignación tras la primera fase. En esta fase, tendrían preferencia los departamentos "sin beca" tras la fase uno. Si no hubiera departamentos con solicitudes y sin beca adjudicada, la distribución se irá haciendo entre aquellos departamentos a los que se les hubiera adjudicado una beca y tengan solicitudes en lista de espera. En este último supuesto, los departamentos se ordenarán según la puntuación otorgada a la primera solicitud de cada lista de espera. El proceso seguiría con arreglo a este criterio, hasta la asignación del total de las becas"

El procedimiento establecido, garantiza que, en el supuesto de que en uno de los grupos hubiese una insuficiencia de candidatos en algún departamento y, en consecuencia, quedase alguna beca sin cubrir respecto a las inicialmente asignadas, todas las vacantes pasarían a la bolsa común en la que participan todos los departamentos. Con esta propuesta se estaría dando respuesta a lo indicado en el último párrafo del escrito del Director General de Planificación y Gestión Educativa, relativo a la eventual insuficiencia de candidatos para las becas inicialmente asignadas.

Un cordial saludo.

Belén Ayestarán Iturbe.- Vicerrectora de Investigación en funciones

15841424J
MARIA BELEN
AYESTARAN (R:
Q2618002F)

Firmado
digitalmente por
15841424J MARIA
BELEN AYESTARAN
(R: Q2618002F)
Fecha: 2020.06.02
14:08:30 +02'00'

Código Seguro De Verificación:	spU72qYeULJfsjsbDf7inkC8oRQ6sDpp	Fecha	30/07/20 12:50
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/spU72qYeULJfsjsbDf7inkC8oRQ6sDpp	Página	4/7



**UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA**Consejo Social
Teléfono: 941 299 237
sec.consocia@unirioja.es**Ministerio de Educación y Formación Profesional****Secretaría de Estado de Educación****Subdirección General de Becas, Ayudas al Estudio y
Promoción Educativa****Calle Torrelaguna, 58
28027 MADRID****Logroño, 18 de junio de 2020**

En relación con su atento escrito del corriente 2020, del que adjunto copia, comunicando que a esta Universidad de La Rioja le serán adjudicadas **7 becas de colaboración para el curso 2020-2021**, destinadas a iniciar en las tareas de investigación a los estudiantes universitarios que vayan a finalizar los estudios de Grado o que estén cursando primer curso de Másteres universitarios oficiales, prestando su colaboración en un Departamento, en régimen de compatibilidad con sus estudios, le informo que el Consejo Social de la Universidad de La Rioja ha tomado el siguiente acuerdo que a continuación remito.

Reciban un cordial saludo.

El Secretario del Consejo Social

COELLO
MOLINA JOSE
LUIS - DNI
51629061H

Firmado digitalmente
por COELLO MOLINA
JOSE LUIS - DNI
51629061H
Fecha: 2020.06.18
10:18:47 +02'00'

Fdo: José Luis Coello Molina

www.unirioja.es

CAMPU DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Código Seguro De Verificación:	spU72qYeULJfsjsbDf7inkC8oRQ6sDpp	Fecha	30/07/20 12:50
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/spU72qYeULJfsjsbDf7inkC8oRQ6sDpp	Página	5/7





José Luis Coello Molina, Secretario del Consejo Social de la Universidad de La Rioja,

HAGO CONSTAR:

"Que el Consejo Social de la Universidad de La Rioja, teniendo en cuenta que las Becas de Colaboración que el Ministerio de Educación y Formación Profesional va a adjudicar a la Universidad de La Rioja, en el curso académico 2020-2021, son inferiores en número (7) al de Departamentos existentes en esta Universidad (11), y haciendo una estimación de la distribución de los estudiantes que estarán en condiciones de cumplir los requisitos requeridos para solicitar estas becas, ha acordado proceder a su distribución mediante la creación de dos Grandes Bloques:

- 1) **Grupo 1**, que incluye a los 5 Departamentos vinculados a las Ramas de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, Enseñanzas Técnicas, Ciencias y Ciencias de la Salud, esto es:
 - Departamento de Agricultura y Alimentación
 - Departamento de Matemáticas y Computación
 - Departamento de Química
 - Departamento de Ingeniería Eléctrica
 - Departamento de Ingeniería Mecánica
 - Unidad Predepartamental de Enfermería
- 2) **Grupo 2**, que incluye a los 6 Departamentos vinculados a las Ramas de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, Humanidades y Artes y Humanidades, esto es:
 - Departamento de Ciencias de la Educación
 - Departamento de Ciencias Humanas
 - Departamento de Derecho
 - Departamento de Economía y Empresa
 - Departamento de Filologías Hispánica y Clásica
 - Departamento de Filologías Modernas

Atendiendo a los criterios anteriores, se distribuyen las siete (7) Becas de Colaboración adjudicadas a la UR asignando 3 becas para los Departamentos del Grupo 1 y las otras 4 becas restantes para los Departamentos del Grupo 2, por medio de Dos fases sucesivas.

Código Seguro De Verificación:	spU72qYeULJfsjsbDf7inkC8oRQ6sDpp	Fecha	30/07/20 12:50
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/spU72qYeULJfsjsbDf7inkC8oRQ6sDpp	Página	6/7





En una primera fase, y a la vista de las solicitudes presentadas y de los requisitos establecidos en la Convocatoria que publique el MEFP, las becas se asignarán dentro de cada grupo, con un máximo de una beca por departamento, sin superar las que corresponden a dicho grupo. Si tras este proceso quedase alguna beca sin asignar, pasarían a una bolsa común.

En la segunda fase, todos los departamentos participan de la bolsa común, que recoge las becas pendientes de asignación tras la primera fase. En esta fase, tendrían preferencia los departamentos "sin beca" tras la fase uno. Si no hubiera departamentos con solicitudes y sin beca adjudicada, la distribución se irá haciendo entre aquellos departamentos a los que se les hubiera adjudicado una beca y tengan solicitudes en lista de espera. En este último supuesto, los departamentos se ordenarán según la puntuación otorgada a la primera solicitud de cada lista de espera. El proceso seguiría con arreglo a este criterio, hasta la asignación del total de las becas"

Con el procedimiento establecido, el Consejo Social cree dar respuesta a lo indicado en el escrito remitido por el Director General de Planificación y Gestión Educativa, en relación al supuesto de una eventual insuficiencia de candidatos para las becas inicialmente asignadas, al garantizar que, en el hipotético caso de que en uno de los grupos hubiese una insuficiencia de candidatos en algún departamento y, en consecuencia, quedase alguna beca sin cubrir respecto a las inicialmente asignadas, todas las vacantes pasarían a la bolsa común en la que participan todos los departamentos.

Y para que sirva a los efectos oportunos, expido el presente escrito en Logroño, a dieciocho de junio de 2020.

COELLO
MOLINA JOSE
LUIS - DNI
51629061H

Firmado
digitalmente por
COELLO MOLINA
JOSE LUIS - DNI
51629061H
Fecha: 2020.06.18
10:19:10 +02'00'

Código Seguro De Verificación:	spU72qYeULJfsjsbDf7inkC8oRQ6sDpp	Fecha	30/07/20 12:50
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/spU72qYeULJfsjsbDf7inkC8oRQ6sDpp	Página	7/7

